


# **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA**

Ilustre Municipalidad de Viña del Mar




Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5393,  
de 15 de abril de 2024.

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## Índice

<b>1. Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Objetivos General y Específicos.</b>	<b>3</b>
<b>1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Relación con Otros Planes.</b>	<b>7</b>
<b>2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).</b>	<b>8</b>
<b>3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.</b>	<b>9</b>
<b>4. Roles y Funciones</b>	<b>9</b>
<b>5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta</b>	<b>13</b>
<b>5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria</b>	<b>14</b>
<b>5.2. Centro de Operaciones</b>	<b>15</b>
<b>5.3. Acciones del Comité Comunal</b>	<b>16</b>
<b>6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta</b>	<b>19</b>
<b>6.1. Comunicación e Información</b>	<b>20</b>
<b>6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.</b>	<b>21</b>
<b>6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación</b>	<b>22</b>
<b>6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades</b>	<b>22</b>
<b>6.2.1. Informe ALFA</b>	<b>22</b>
<b>6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE</b>	<b>22</b>
<b>6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo</b>	<b>23</b>
<b>6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta</b>	<b>23</b>
<b>6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo</b>	<b>25</b>
<b>6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas</b>	<b>26</b>
<b>6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas</b>	<b>28</b>
<b>6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional</b>	<b>29</b>
<b>7. Implementación, revisión y actualización del Plan</b>	<b>29</b>
<b>7.1. Implementación</b>	<b>29</b>
<b>7.2. Revisión Periódica</b>	<b>30</b>
<b>7.3. Actualización</b>	<b>30</b>
<b>8. Información Adjunta.</b>	<b>30</b>
<b>8.1. Sistema de Telecomunicaciones</b>	<b>30</b>
<b>8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes</b>	<b>32</b>
<b>8.3. Resumen de albergues comunales</b>	<b>34</b>
<b>8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).</b>	<b>36</b>
<b>9. Anexos – Planes por Amenaza</b>	<b>40</b>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## 1. Introducción.

El presente Plan Comunal de Emergencia ha sido redactado por el Departamento de Gestión del Riesgos de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en cumplimiento y concordancia a lo dispuesto por la Ley 21.364 del 07 de agosto de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que “Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres”, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica”, junto al D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que modifica la Ley N°18.695, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio N°3263 del 06 de abril de 2022 que modifica el Decreto Alcaldicio N°7375 del 30 de octubre de 1998, reemplazando el Departamento de Protección Civil y Emergencia por el Departamento de Gestión del Riesgos de Desastres.

Su propósito es entregar las orientaciones necesarias para la protección de las personas, sus bienes y medio ambiente, dentro de los límites de la comuna de Viña del Mar, ante la multiplicidad de riesgos y amenazas -naturales y antrópicos- que presenta la comuna, dada su complejidad geográfica y sociodemográfica. Todo ello en un esfuerzo conjunto con otros organismos y unidades (internas y externas al municipio), teniendo en consideración la severidad de los acontecimientos de esta naturaleza que históricamente han ocurrido en la comuna.

### 1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la fase de respuesta frente a emergencias, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que posean esta misión dentro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID, en adelante, el Comité Comunal).

- **Objetivos Específicos:**

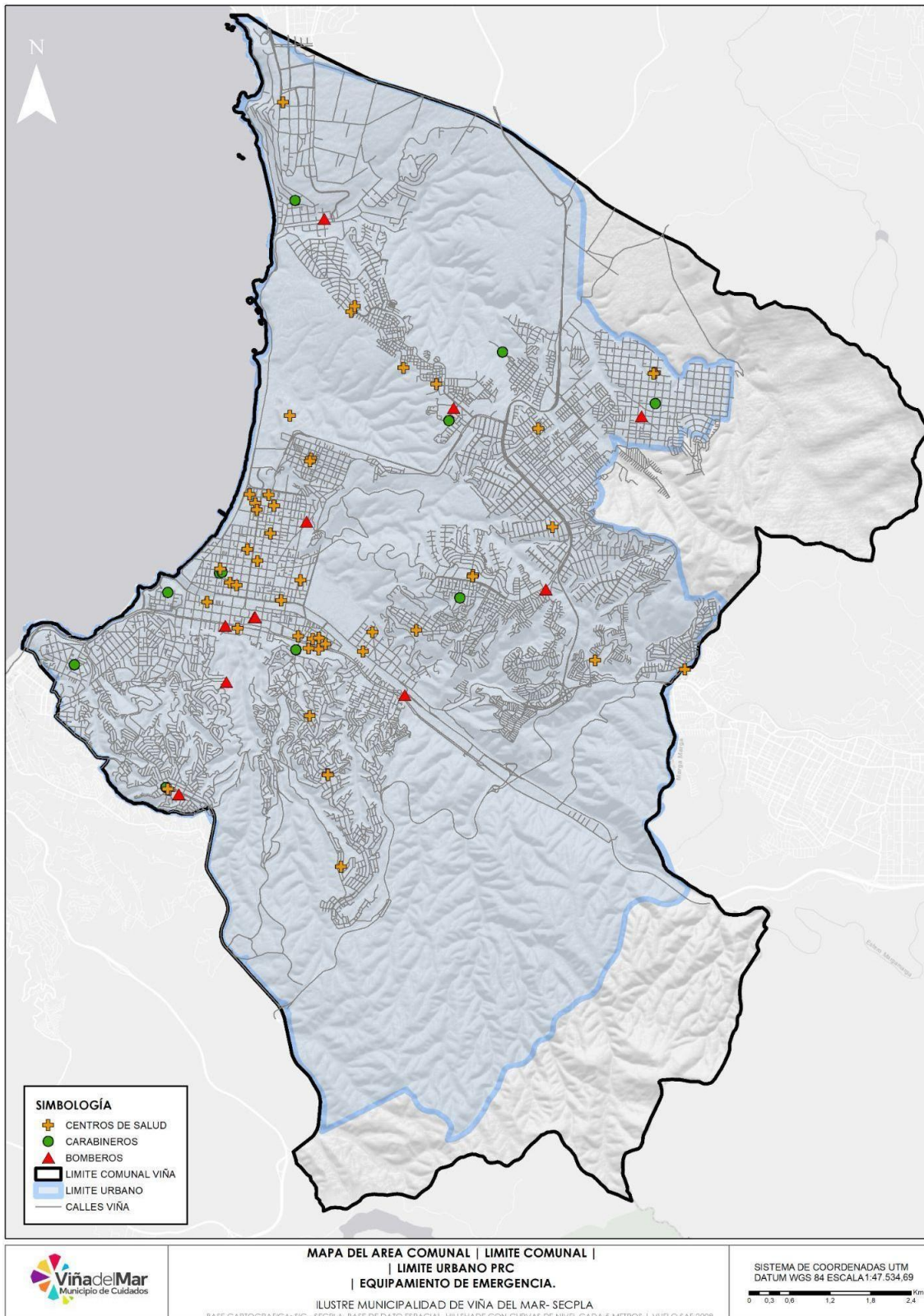
- Establecer la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan.
- Identificar los actores comunales que integran y/o colaboran con el Comité Comunal.
- Establecer la activación de los organismos y áreas del municipio que forman parte del Plan.
- Describir roles, funciones y acciones para cada miembro del Comité Comunal ante una emergencia en este nivel territorial.
- Establecer la coordinación intersectorial e interinstitucional con los miembros del Comité Comunal.
- Orientar las funciones y acciones del personal municipal para la fase de respuesta ante emergencias.
- Indicar el sistema de comunicación e información, tanto entre los miembros del Comité Comunal como con la población, ante una emergencia local.
- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades de la población ante una emergencia comunal.
- Señalar las vías de implementación, revisión y actualización del presente Plan.




## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Comunal

### Mapa de Cobertura Comunal de Viña del Mar Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, 2023



	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

### Amplitud:

La amplitud se entiende como los actores u organismos que son miembros titulares y colaboradores invitados del Comité Comunal de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo indicado en el Art. 8 de la Ley N°21.364. Entre ellos, los miembros titulares corresponden a:


- a) Alcalde(sa), quien presidirá el Comité Comunal.
- b) Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgos de Desastres de la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- c) Prefecto de Carabineros de Viña del Mar.
- d) Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar.

Conjuntamente a estos 4 miembros titulares, el Comité Comunal podrá convocar, para ser oídos y tener más información y capacidades de respuesta a la emergencia, a otras entidades, unidades municipales u organismos públicos y privados. Entre ellos:

- Administrador Municipal IMVM.
- Director(a) de Desarrollo Comunitario (DIDECO) IMVM.
- Director(a) de Operaciones y Servicios (OO y SS) IMVM.
- Director(a) de Seguridad Pública IMVM.
- Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) IMVM.
- Director(a) de Comunicaciones IMVM.
- Director(a) de Salud CMVM.
- Director(a) Educación CMVM.
- Director(a) de Asesoría Jurídica IMVM.
- Director(a) de Administración y Finanzas IMVM.
- Director(a) de Obras Municipales (DOM) IMVM.
- Servicio Médico Legal.
- Prefecto de la Policía de Investigaciones de Viña del Mar (PDI).
- Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
- Representante Cruz Roja de Chile (Filial Viña del Mar).
- Representante Defensa Civil de Chile (Sede Viña del Mar).
- Representantes de Empresas de Rutas Concesionadas.
- Representantes de Empresas distribuidoras de Servicios Básicos (electricidad, agua potable, gas, etc.).
- Representantes de Empresas colaboradores en emergencias (IST / ACHS / Mutual de Seguridad / etc.).
- Otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar las emergencias según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de esta en la forma que determinen los protocolos de actuación.

### Alcance:

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

### 1.3. Relación con Otros Planes.

#### Plan Regional de Emergencia:

El Plan Comunal de Emergencias se vincula con el Plan Regional de Emergencias, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED; la dirección de la respuesta ejercida por el comité Regional (según corresponda) como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez que se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

Conforme a lo establecido en el Plan Regional de Emergencia, este, se alinea en cuanto a los objetivos generales y específicos con el objeto de dirigir las acciones de respuesta con total coherencia. Así mismo, en amplitud contemplando los principios de gradualidad y alcance.

#### Otros Planes:

- Plan Nacional de Emergencia.
- Plan Nacional Específico por Amenazas de Terremoto.
- Plan Nacional Específico por Amenazas de Incendios Forestales.
- Plan Regional por Amenazas de Terremoto.
- Plan Regional por Amenazas de Incendios Forestales.
- Plan Comunal por Amenaza de Terremoto.
- Plan Comunal por Amenaza de Tsunami.
- Plan Comunal por Amenaza de Incendios Forestales.
- Plan Municipal de Emergencias 2022-2025 IMVM.
- Plan de Protección contra Incendios Forestales de CONAF.

## 2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).


### a. Riesgos Geológicos

La peligrosidad sísmica a nivel nacional y específicamente en la región de Valparaíso es muy alta, ya que ha ocurrido un terremoto de magnitud superior o igual a 8 ( $M_w \geq 8$ ) en promedio cada 10 años en los últimos cinco siglos (1906, 1960, 1965, 1971, 1985, 2010, 2015). La principal actividad sísmica es debido a la subducción de la placa de Nazca bajo la Sudamericana, con una tasa de desplazamiento anual de 8 a 10 cm/año en promedio (Saragoni et al., 1985).

La actividad sísmica predominante es la superficial, denominada interplaca, generada en la zona de contacto de placas, hasta 60 km de profundidad en el área central, lo que puede producir Tsunamis.

La ciudad de Viña del Mar se emplaza en la zona sísmica de mayor peligrosidad en Chile Central (zona sísmica 3) con una aceleración efectiva  $A_0 = 0.4$  g según la Norma Chilena NCh433, donde la aceleración máxima esperada en 475 años es  $\geq 0.7$  g (Leyton et al., 2009). A su vez, la comuna está situada en una cuenca sedimentaria con depósitos aluviales con gran contenido en agua del estero Marga Marga y terrazas marinas, que dan paso a barrancos y quebradas pronunciadas, así como acantilados costeros (Wood et al., 1987). Estas terrazas, al NE y SW del estero, presentan una altura que varían entre 200 y 400 m. sobre el nivel del mar (m. s. n. m.).

De los sismos más relevantes ocurridos, se reporta que los mayores daños se han concentrado principalmente en edificaciones de hormigón armado de media a gran altura (Aranda, 2011), ubicadas en el Plan de la ciudad y alineadas en la traza de la falla Marga Marga (Álvarez & Grimme 1964, Gana et al., 1996, Galdames et al., 2002, Muñoz et al., 2012,).

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Al respecto, varios autores, Aguirre, C. et al. 1986, Wood *et al.* 1986, Pérez Castro 1988, Verdugo 1995, Thorson 1999, Pérez Espinoza 2000, Aguirre & Pérez 2004, Baquedano *et al.* 2012, Carrasco & Núñez 2013, Aranda 2016, han estudiado la peligrosidad sísmica de Viña del Mar, especialmente la zona del “Plan de la Ciudad” ya que el terreno está constituido por suelos blandos, poco consolidados, siendo una de las zonas de mayor exposición al riesgo sísmico.

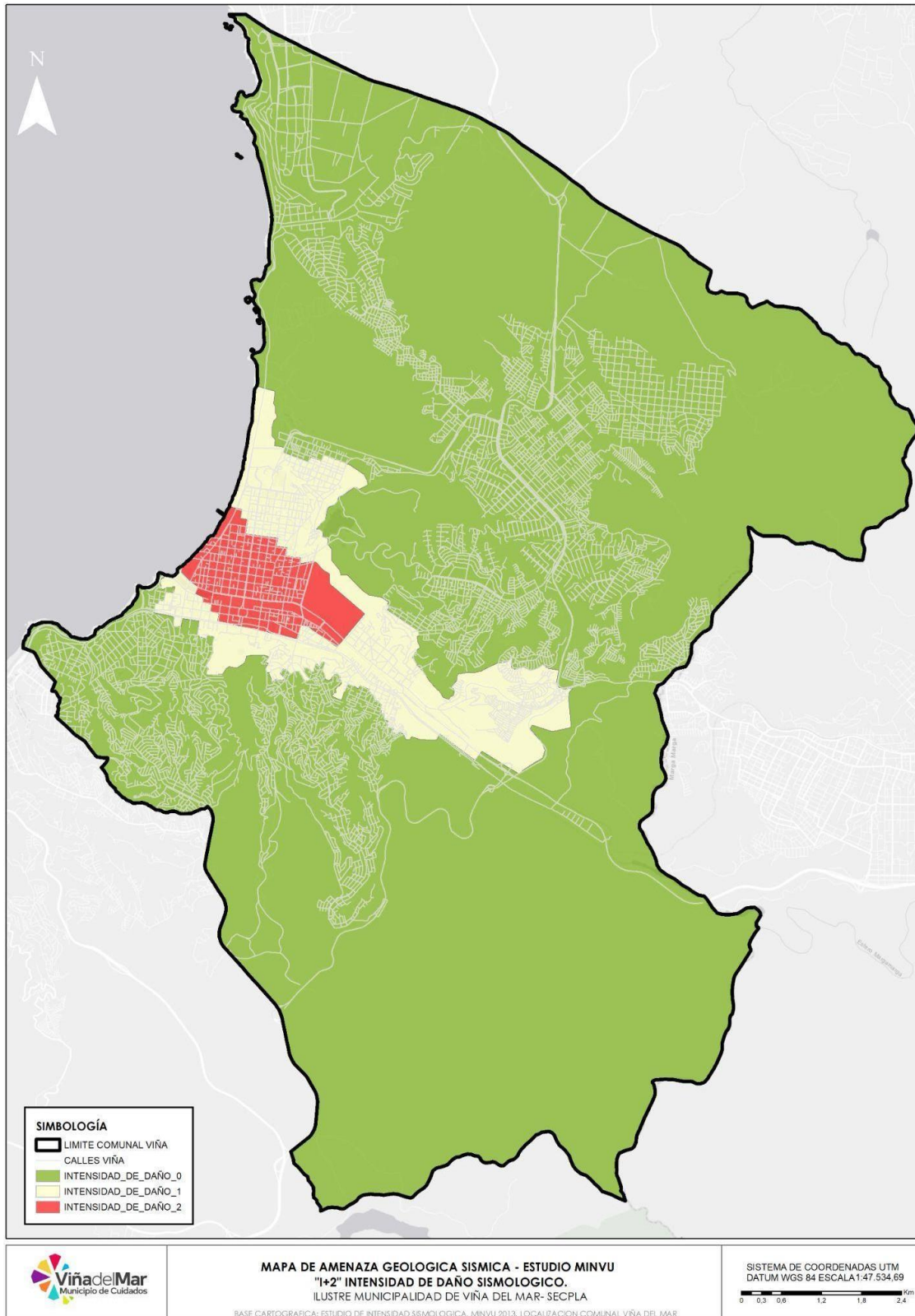
La descripción e identificación de este peligro, para el Plan Comunal de Emergencia, está basada en el estudio, “Microzonificación Sísmica – sectores urbanos de las comunas de Valparaíso y Viña del Mar”, a cargo del Profesor Carlos Aguirre y coordinado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), quienes desarrollaron antecedentes planimétricos y conclusiones, respecto a establecer zonas I+2 de riesgo, (dos grados más de intensidad que las zonas de los cerros), delimitando áreas donde las edificaciones están más expuestas a daños estructurales en caso de terremoto.

En relación con la exposición de la población y las viviendas a la amenaza sísmica, es posible diferenciar según ubicación de la población en las áreas según intensidad. De esa forma, según datos del Censo INE 2017, la población expuesta se distribuye en dos casos. En primer lugar, aquella correspondiente al total de la población comunal de 334.248 habitantes; y aquella de la zona de “intensidad de daño 1-2”, que corresponden a aquellas asentadas en el sector “Plan” contiguo a la falla de Marga Marga, estimadas en 69.823 personas.

Respecto de la identificación detallada de otras variables de exposición y vulnerabilidades comunales asociadas a este peligro, y en atención a la extensión de la información para cada caso, se deberá consultar el Anexo Planes por amenaza respectivo.




### Mapa de amenaza Geológica Sísmica, Estudio i+2 MINVU 2013



Fuente: Elaboración propia en base a: Estudio de Microzonificación urbana, para las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, Minvu 2013



	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## b. Riesgos por Tsunamis

Definido por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), un tsunami es un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y se manifiesta en la costa como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras.

Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continúan por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en lugares distantes, ubicados a miles de kilómetros, demorando horas en arribar a las costas más lejanas.

A partir del año 1997, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) ha puesto en marcha el proyecto CITSU, elaborando Cartas de Inundación por eventos de Tsunami para la costa de Chile, siendo estas cartas una herramienta que permite definir niveles de inundación máximos esperados para las principales zonas urbanas y portuarias del borde costero de Chile, ante la ocurrencia de eventos tsunamigénicos de campo cercano.

Dichas cartas han utilizado una metodología basada en Simulación Numérica de Tsunamis, explicada por la institución como: análisis geofísico e hidrodinámico disponible para estudiar el riesgo de tsunami en las áreas donde los registros históricos son insuficientes. El modelo que se ha aplicado para desarrollar el proyecto CITSU, COMCOT (Cornell Multi-grid Coupled Tsunami Model) ha sido diseñado por el Dr. S.N. Seo, basado en el modelo de Shuto's (agosto 10, 1993) y Yongsik Cho (agosto 10, 1993) en la Escuela de Ingeniería Civil y Ambiental, de la Universidad de Cornell.

Sin embargo, este análisis estadístico numérico, se ha realizado en base a estudios interdisciplinarios tanto en sismología, geología, geofísica y oceanografía, incluyendo la revisión de las fuentes históricas. Dentro de este contexto, la modelación de tsunamis ha sido utilizada para discriminar entre diferentes escenarios posibles (i.e. localización de la fuente y mecanismos de ruptura) que puedan afectar a una región en particular, elaborando una Carta de Inundación para el evento sísmico más extremo, ya sea conocido o probable.

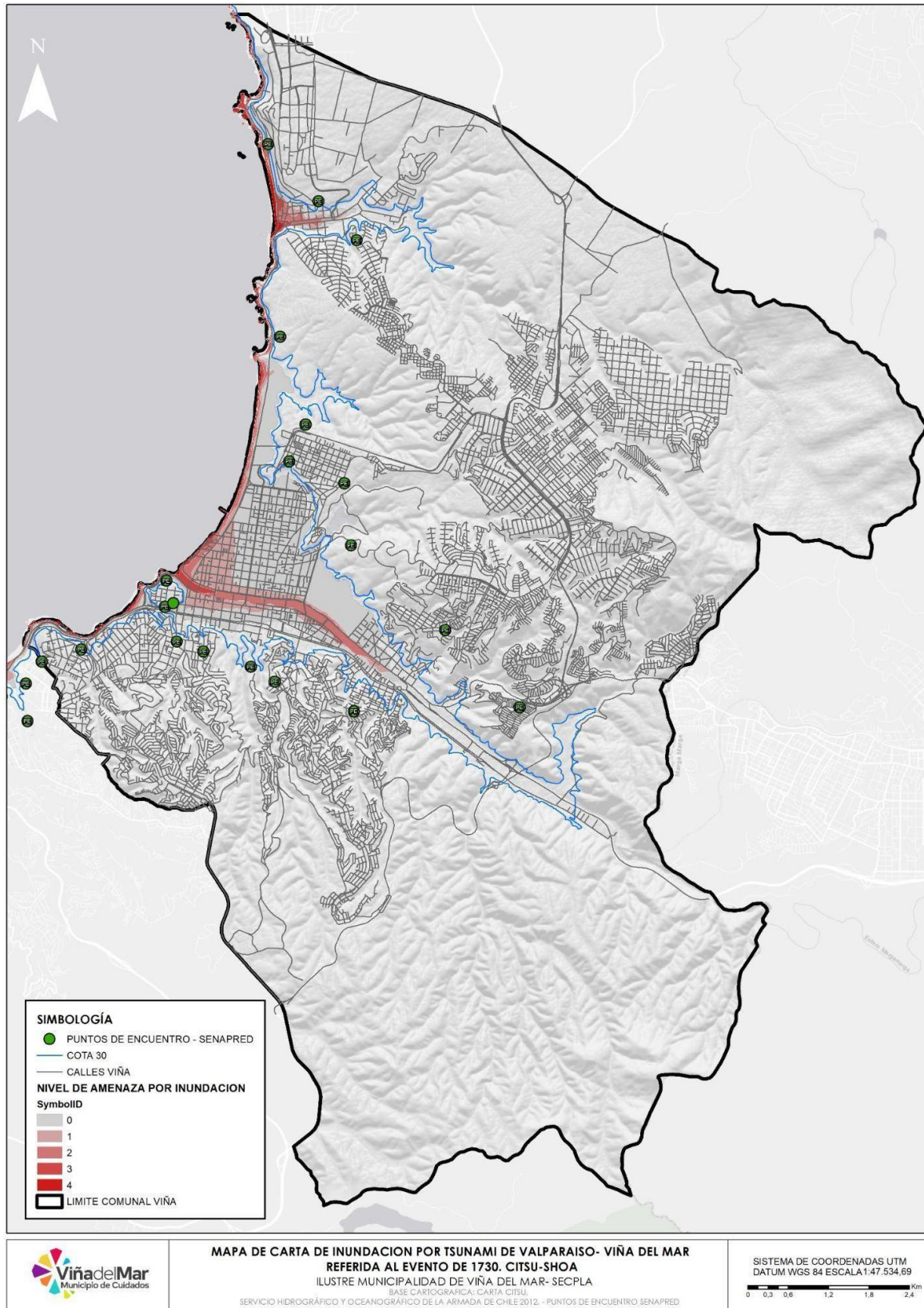
La información otorgada por la Carta CITSU, sumado a información elaborada en la "Mesa técnica interinstitucional de recomendaciones para la preparación y respuesta ante tsunamis" ha sido utilizadas para la elaboración de la cartografía de amenaza ante tsunamis en la comuna de Viña del Mar (Santiago: ONEMI. 2014. p.31). Considerando, además, la cota 30 como el nivel de altura segura en relación con el nivel del mar y la localización de los "Puntos de Encuentro" definidos por SENAPRED.

En relación con la exposición de la población y las viviendas a la amenaza de tsunamis, es posible estimar, según datos del Censo INE 2017 y de acuerdo con la ubicación de la población en las áreas bajo la Cota 30 según intensidad, un total aproximado de 67.527 personas y alrededor de 40.752 viviendas.


Respecto de la identificación detallada de otras variables de exposición y vulnerabilidades comunales asociadas a este peligro, y en atención a la extensión de la información para cada caso, se deberá consultar el Anexo Planes por amenaza respectivo.



### Mapa de amenaza de inundación por Tsunami, Carta CITSU - SHOA 2012



Fuente: Elaboración propia en base a: Carta de Inundación por Tsunami de Valparaíso - Viña del Mar referida al Evento de 1730. Publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile el 2012; agregando los puntos de encuentro en zona segura sobre la cota 30 según el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

### c. Riesgo de Incendio en la Interfaz Urbano Forestal.

En el último tiempo los incendios forestales han tendido a ser catastróficos, los mega incendios forestales se han incrementado peligrosamente a nivel mundial. En Chile, el impacto de estos eventos se ha visto reflejado en el aumento significativo de superficie afectada, incrementando en el último quinquenio en un 143%, pasando de 42 mil hectáreas a 102 mil hectáreas.

Este impacto es más evidente en aquellos incendios de magnitud, cuya ocurrencia ha aumentado en un 139% en el periodo y un 235% en cuanto a superficie afectada. Este escenario es alarmante, si se tiene en cuenta que los incendios de magnitud representan entre el 48% hasta el 98% de la superficie total afectada en el quinquenio (SIDCO 2020).

En este contexto, es fundamental dimensionar la problemática de los incendios forestales mediante diagnósticos de espacio temporales del riesgo de incendios forestales a nivel nacional y regional, que permitan evaluar de forma estandarizada la problemática y mejorar la gestión del riesgo por incendios forestales.

El riesgo de desastres, y en este caso de incendios forestales, es consecuencia de la interacción entre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición. Así el riesgo es la probabilidad de ocurrencia de muerte, lesiones y daños ambientales, sociales y económicos, en un territorio expuesto a amenazas de origen natural o antrópicas, durante un tiempo determinado (ONEMI/ SENAPRED 2021).

El análisis desarrollado por el departamento de desarrollo e investigación de CONAF pretende determinar niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por incendios forestales entre Atacama y Magallanes, generando una herramienta de apoyo a la toma de decisiones en prevención y control de incendios


Para ello han utilizado el “Método de Prioridades de Protección contra Incendios Forestales” (Julio, 2011) indicándose a continuación, los pasos en el proceso metodológico:

- a) Delimitación de la zona de trabajo y elección de unidades de superficie
- b) Definición de Variables Generales y Específicas
- c) Definición de Puntajes Normalizados
- d) Procedimientos para el Cálculo de Puntajes Normalizados
- e) Definición de Categorías y Rangos de Riesgo por Incendios Forestales
- f) Construcción del Mapa de Prioridades de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Incendios Forestales

Se entiende, bajo la mirada de este estudio, la amenaza como: “La existencia de elementos que puedan dar origen a un incendio. Por un lado, los naturales (rayos, erupciones volcánicas) y, por otro, los antrópicos. En este análisis no se utilizarán elementos de origen natural.”

Por su parte, se entiende por vulnerabilidad “La sensibilidad del territorio si el peligro ocurriese (Varnes, 1984; Kumpulainen, 2006). Consecuentemente, será “la importancia de la protección, que integra la calidad y la fragilidad del territorio (Ramírez et al, 2013).”

La integración de los factores mencionados con anterioridad, es decir, amenaza y vulnerabilidad, se realiza mediante la suma ponderada de los valores –reescalados- del territorio para cada uno de ellos. De tal modo puede obtenerse una descripción cuantitativa de la realidad territorial en relación con los incendios forestales y de ella establecer una zonificación que permita discriminar las distintas áreas de defensa prioritarias.

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

De esta manera, se podrá tener cuantificado el riesgo en cada punto del territorio. Esta cuantificación será clasificada en categorías obtenidas mediante la generación de intervalos a partir de los valores del riesgo, visualizados así en la cartografía de riesgo de amenaza por incendio en el interfaz urbano forestal, en la comuna de Viña del Mar.

En relación con la exposición de la población y viviendas a la amenaza de incendios de la interfaz urbano-forestal, actualmente el cálculo de exposición se encuentra en proceso de elaboración, atendido el hecho de los últimos cambios y afectaciones sufridas en la comuna. Para este caso, respecto de la identificación detallada de exposición y vulnerabilidades asociadas a este peligro, y en atención a la necesidad de profundizar en la metodología de estimación se deberá abordar en el Anexo Planes por amenaza respectivo.

A continuación, se presenta cartografía que muestra visualmente esta caracterización.



Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

VERSIÓN: 01

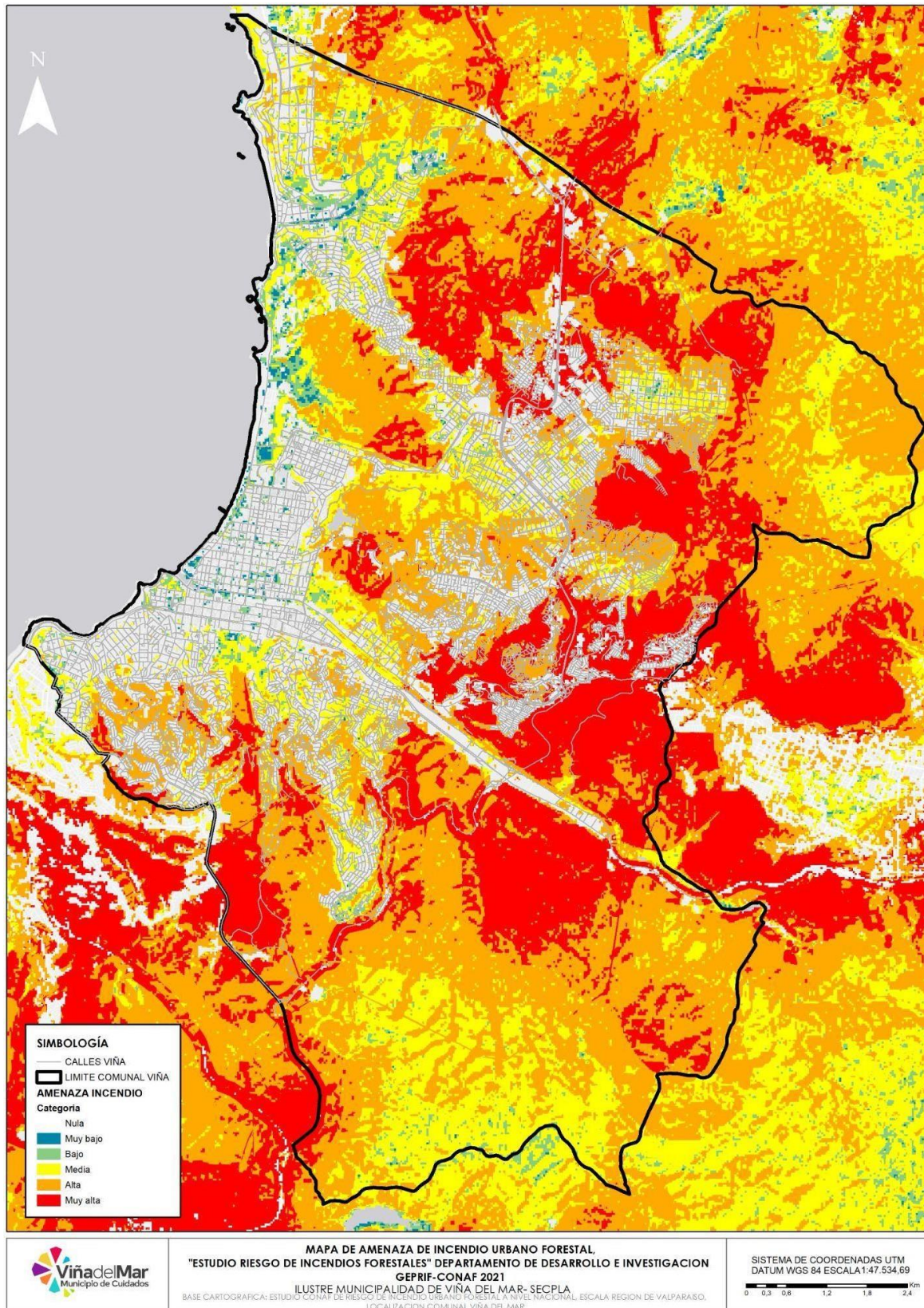
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página  
13 de 50


Fecha: 15 de abril de 2024

### Mapa de amenaza de Incendio Urbano Forestal

Departamento de Desarrollo e Investigación GEPRIF - CONAF. 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a: Estudio de Riesgo de Incendio Urbano Forestal, Departamento de Desarrollo e Investigación GEPRIF- CONAF 2021.

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Finalmente, es necesario señalar que la Municipalidad se encuentra desarrollando un Estudio de Riesgos en el marco de la actualización del Plan Regulador Comunal, que incorporará el detalle de otras amenazas adicionales a los descritos en el presente plan. Dichos resultados, darán lugar a la actualización del presente instrumento y sus respectivos anexos.

## 2.1. Identificación y exposición de infraestructura crítica al riesgo:

La infraestructura crítica hace referencia a los sistemas, instalaciones y activos que son esenciales para el funcionamiento óptimo de la sociedad y la economía, por lo tanto, su identificación y protección es esencial para responder y gestionar eficazmente situaciones de emergencia.

Específicamente en Chile, a partir de la Ley N°21.542 sobre protección de infraestructura crítica, ésta se define como *“el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país”*. Por lo tanto, toda infraestructura que sea indispensable para la *“generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución”* de aquellos insumos esenciales y básicos para la población, son sujetos a clasificarse como infraestructura crítica. En esta misma línea, la Ley señala como ‘infraestructura indispensable’ e ‘insumos básicos’ la *“energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud.”*

Teniendo en cuenta estos lineamientos generales, es posible clasificar e identificar aquella infraestructura crítica presente en la comuna, facilitando así su protección o resguardo durante eventos de emergencia de diversas amenazas.

Particularmente, en la comuna, se identifican para efectos de este plan un total de 12 tipologías de infraestructura crítica, asociadas a los criterios o lineamientos que establece la Ley. Estos son:

1. Centros de salud.
2. Cuarteles de bomberos.
3. Cuarteles de carabineros.
4. Cuarteles PDI.
5. Dependencias municipales.
6. Establecimientos educacionales de carácter público (municipal).
7. Estaciones del ‘Tren Limache-Puerto’.
8. Línea ferroviaria del ‘Tren Limache-Puerto’.
9. Líneas de alta tensión.
10. Matrices de agua potable.
11. Oleoductos.
12. Estaciones de abastecimiento de combustible.
13. Vialidad estructurante.

La identificación de esta infraestructura puede verse distribuida en el ‘Mapa de Infraestructura Crítica Comunal 2024’ que se muestra a continuación. Este insumo, en conjunto con los mapas de amenaza presentados en el punto anterior, permite sopesar el nivel de exposición al que se encuentra potencialmente sometido cada una de estas infraestructuras. Esta información permite gestionar la protección y resguardo en forma dirigida y focalizada, protegiendo los recursos humanos y económicos que se despliegan en situaciones de emergencia.



Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

VERSIÓN: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página  
15 de 50

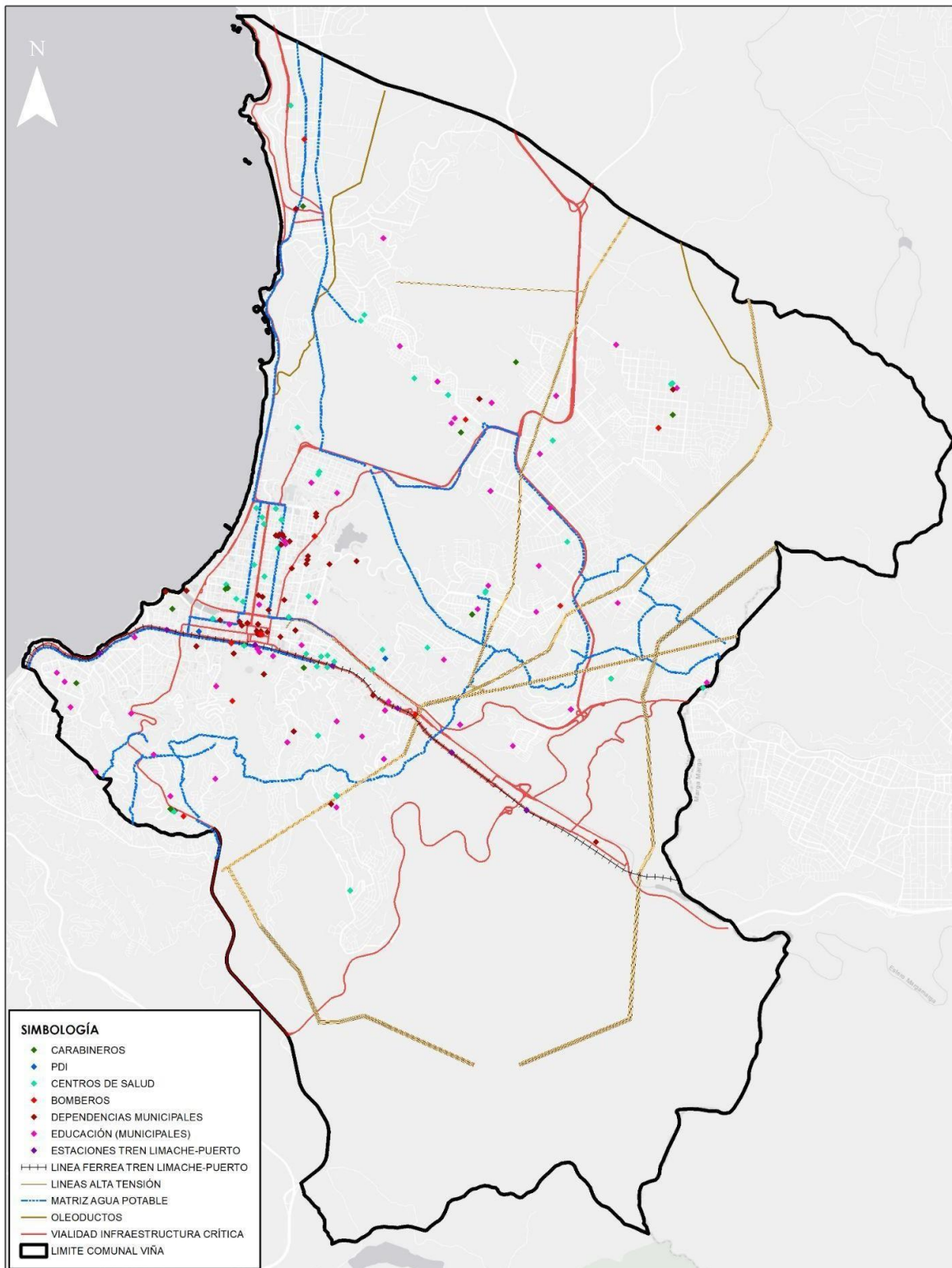
Fecha: 15 de abril de 2024

**Tabla de Infraestructura Crítica Comunal por sectores, 2024.**

INFRA. CRÍTICA POR SECTORES	ACHUPALLAS	CHORRILLOS	FORESTAL	GOMEZ CARREÑO	MIRAFLORES	NUEVA AURORA	PLAN	RECREO	REÑACA	REÑACA ALTO	SANTA INÉS	VIÑA ORIENTE
CENTROS DE SALUD	2	0	4	3	5	2	22	0	2	2	2	2
CUARTELES DE BOMBEROS	0	1	0	1	0	1	4	1	1	1	0	1
CUARTELES DE CARABINEROS	0	0	1	1	1	1	3	1	1	2	0	0
CUARTELES PDI	0	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0	2	2	1	0	1	91	0	1	1	8	0
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN MUNICIPAL	5	4	3	5	4	4	9	6	1	3	2	4
ESTACIONES 'TREN LIMACHE-PUERTO'	0	3	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0
LÍNEA FERREA 'TREN LIMACHE PUERTO'	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
MATRICES DE AGUA POTABLE	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
OLEODUCTOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
VIALIDAD ESTRUCTURANTE	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>TOTALES CONTEO</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>133</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>7</b>

infraestructura crítica.

**Mapa de Infraestructura Crítica Comunal 2024.**

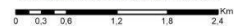


### MAPA DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA COMUNAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR- SECPLA


BASE CARTOGRAFICA: CAPAS DE INFORMACIÓN FUENTE MUNICIPAL 2024 (SECPLA) | LOCALIZACIÓN COMUNAL VIÑA DEL MAR

SISTEMA DE COORDENADAS UTM  
DATUM WGS 84 ESCALA: 1:47.534.69



**Fuente: Elaboración propia en base a capas de información de fuente municipal vinculadas a equipamiento y restricciones. Selección en base a criterios definidos en Ley N° 21.542 sobre protección de infraestructura crítica.**



	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

### 3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
<b>Emergencia Menor</b> (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
<b>Emergencia Mayor</b> (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
<b>Desastre</b> (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación a nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
<b>Catástrofe</b> (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación a nivel nacional.	Nivel Nacional  Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia. Fuente: Adaptado de Ley 21.364


**Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.**

### 4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:


Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo con sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.


	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde(sa) (Art. 15, Ley 21.364)	Mando de Autoridad TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento.</li> <li>Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.</li> <li>Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.</li> <li>Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.</li> </ul>
Director(a) Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres IMVM (Art. 9 Ley 21.364)	Mando de Coordinación TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Comunal y las funciones que establezca la ley 21.364 y sus reglamentos relacionados.</li> <li>Brindar asesoría técnica al alcalde(esa) en particular y/o al Comité Comunal en general. Para lo anterior, le corresponderá: <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir, recolectar, obtener, verificar y canalizar oportunamente la información sobre la situación y las condiciones de la emergencia.</li> <li>Planificar, colaborar y/o coordinar acciones de respuesta a la emergencia.</li> <li>Recomendar cursos de acción al Comité Comunal y a los organismos y unidades que asisten como colaboradores.</li> </ul> </li> <li>Desarrollar eficientemente la coordinación de todas las unidades municipales colaboradoras en la respuesta a la emergencia</li> <li>Coordinar la gestión de documentos oficiales de levantamiento de necesidades y recursos a la población afectada, esto es: "Informe ALFA"; "Informe DELTA"; "Ficha FIBE"; "Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios" (EDANIS), entre otros.</li> <li>Asegurar la tramitación oportuna de los requerimientos solicitados a través de los instrumentos de solicitud de recursos y ayuda a niveles superiores de SENAPRED y/o COGRID, entre otros.</li> <li>En ausencia del alcalde(sa) en la fase de respuesta y recuperación, ejercer la presidencia del Comité Comunal (art. 32, Reglamento funcionamiento Comités para la GRD, ley 21.364)</li> </ul>
Prefecto de Carabineros de Viña del Mar o representante que éste designe. (Art. 8 Ley 21.364)	Colaborador TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar el orden público, la prevención de delitos y el resguardo de las personas y sus bienes en la comuna y zonas afectadas por la emergencia.</li> <li>Coordinar los recursos de su institución para efectuar control vehicular y cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias y así ejecutar de manera expedita las evacuaciones necesarias, el traslado de ayudas, la circulación de vehículos y/o maquinaria pesada desde y hacia zonas afectadas y el aterrizaje o despegue de medios aéreos para el traslado y/o rescate de personas.</li> </ul>
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poner a disposición del Comité Comunal y del Mando de Autoridad, sus recursos institucionales y personal para responder de manera oportuna, voluntaria y gratuita a las distintas emergencias que se presenten en la comuna, sobre todo las que están señaladas en los planes específicos por amenazas; sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados (art. 2, Ley Nº20.564).</li> <li>Mantener actualizado y asesorar al Comité Comunal en la toma de decisiones mediante la información respectiva generada y emanada por los Organismos Técnicos encargados del monitoreo de cada amenaza, señalados en el Plan Regional de Emergencia.</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Representante	Rol	Funciones
Administrador(a) Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar oportunamente la disposición de recursos humanos, materiales y financieros del Municipio para responder a la emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Comité Comunal.</li> <li>• Hacer cumplir el apoyo de todas las unidades municipales, acorde con lo que disponga el Comité Comunal.</li> <li>• Velar por el cumplimiento óptimo de la gestión y ejecución de los recursos municipales dispuestos para la respuesta de la emergencia.</li> <li>• Ante la ausencia del alcalde(sa), representar al municipio en el Comité Comunal y en las instancias y acciones que de este órgano se desarrollen. Ello no implica asumir la presidencia de dicho órgano.</li> </ul>
Director(a) de Desarrollo Comunitario IMVM (DIDECO)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la habilitación de albergues para población afectada</li> <li>• Gestionar la asistencia de ayudas de primera necesidad a personas y familias afectadas.</li> <li>• Administrar el levantamiento de catastros e información de daños, necesidades, afectación, etc. solicitados por el alcalde(sa) y el Comité Comunal, a través de informes, planillas, ficha FIBE, etc.</li> <li>• Proveer información relevante de la población afectada para la toma de decisiones del alcalde(sa) y del Comité Comunal.</li> <li>• Coordinar y gestionar ayudas, desde y hacia, las distintas organizaciones funcionales y territoriales de la comuna.</li> </ul>
Director(a) de Operaciones y Servicios IMVM (OO y SS)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer recursos humanos, materiales, equipamiento y vehículos bajo su administración para colaborar en la evacuación de personas y en la logística general de la respuesta a la emergencia.</li> <li>• Disponer recursos humanos, materiales, equipamiento y maquinaria liviana y pesada bajo su administración para responder, recuperar y rehabilitar oportunamente zonas afectadas por diversas emergencias.</li> <li>• Disponer a Bomberos de camiones aljibes y equipamiento similar para el combate de incendios.</li> </ul>
Director(a) de Seguridad Pública IMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer recursos humanos, materiales, equipamiento y vehículos bajo su administración para monitorear el desarrollo y alcance de la emergencia.</li> <li>• Disponer recursos humanos, materiales, equipamiento y vehículos bajo su administración para colaborar en la evacuación de personas y en la logística general de la respuesta, recuperación y rehabilitación de la emergencia.</li> </ul>
Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación IMVM (SECPLA)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar al alcalde(sa) y Comité Comunal en la evaluación técnica de los alcances e impactos (sociodemográficos, topográficos, habitacionales, urbanos, viales, etc.) de la emergencia en su fase de respuesta y recuperación.</li> <li>• Elaborar y/o ejecutar proyectos para pasar de la fase de respuesta a la de recuperación y rehabilitación de la emergencia.</li> <li>• Colaborar en el levantamiento de catastros e información de daños, necesidades, afectación, y otra información relevante para la toma de decisiones solicitada por el alcalde(sa) y el Comité Comunal, a través de informes, planillas, cruce de datos, etc.</li> </ul>
Director(a) de Comunicaciones IMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer todos los medios de comunicación del municipio hacia la comunidad y los medios de comunicación, para difundir oportuna y eficazmente información oficial de la emergencia.</li> <li>• Disponer recursos humanos y técnicos para cubrir en terreno la emergencia y dejar registros gráficos y audiovisuales para el archivo municipal.</li> <li>• Proveer al alcalde(sa) de una bitácora o registro diario de todas las publicaciones de prensa (digital e impresa) relativas a la emergencia desde el día en que se desencadena hasta que el alcalde(sa) lo estima oportuno. Todo ello con sus respectivos respaldos o fuentes de acceso para lectura y revisión inmediata.</li> <li>• Coordinar con las vocerías del Comité Comunal la información oficial para ser difundida por distintos medios de comunicación.</li> </ul>


	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Representante	Rol	Funciones
Director(a) de Salud CMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer recursos humanos, materiales, equipamiento y vehículos bajo su administración para otorgar oportunamente atención de primeros auxilios a personas afectadas por la emergencia.</li> <li>Gestionar y coordinar con organismos técnicos (privados y/o públicos) de diversos niveles territoriales y administrativos, los requerimientos y atenciones de la población afectada en materia de salud. Esto tanto en terreno como en el de su posible traslado, internación y/o tratamiento en dispositivos de salud municipal o con redes asistenciales de la SEREMI de salud e incluir al sistema privado, según corresponda.</li> <li>Gestionar y asegurar condiciones básicas de higiene y/o salubridad en los centros de ayuda oficial de la emergencia (albergues, acopios, comedores, etc.).</li> </ul>
Director(a) de Educación CMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer recursos humanos, materiales, equipamiento, instalaciones y vehículos bajo su administración para otorgar oportunamente atención y albergue a personas afectadas por la emergencia.</li> <li>Gestionar y coordinar con organismos técnicos (privados y/o públicos) de diversos niveles territoriales y administrativos de su sector, los requerimientos y atenciones de la población afectada en materia de educación.</li> <li>Gestionar y asegurar condiciones básicas de higiene y/o salubridad en los centros de ayuda oficial de la emergencia instalados en las dependencias bajo su administración (albergues, acopios, comedores, etc.).</li> <li>Colabora en el catastro de personas damnificadas de establecimientos educacionales.</li> </ul>
Director(a) de Asesoría Jurídica IMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer al alcalde(sa) de recursos e instrumentos jurídicos y profesionales para la atención de la emergencia, acorde a las normativas legales aplicables.</li> <li>Asesorar al alcalde(sa) sobre el alcance de los procedimientos jurídicos y administrativos para otorgar una mejor administración de la emergencia.</li> </ul>
Director(a) de Administración y Finanzas IMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer los recursos materiales y financieros del municipio necesarios para responder a la emergencia, de acuerdo con la normativa legal aplicable y a los antecedentes e informes de respaldo recepcionados.</li> <li>Informar al alcalde(sa) sobre el estado financiero municipal en la administración de la emergencia.</li> </ul>
Director(a) de Obras Municipales IMVM	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poner a disposición del Comité Comunal aspectos técnicos presentes en el Plan Regulador Comunal u otros instrumentos comunales para el levantamiento de información sobre el impacto de los daños sufridos por la emergencia.</li> <li>Elaborar y hacer entrega de la documentación requerida por ley para certificar acciones habitacionales y/o de urbanización en terrenos siniestrados.</li> <li>Colaborar en el levantamiento de catastros e información de daños, necesidades, afectación, y otra información relevante para la toma de decisiones solicitada por el alcalde(sa) y el Comité Comunal, a través de informes, planillas, cruce de datos, etc.</li> </ul>
Servicio Médico Legal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar el manejo y disposición de cadáveres.</li> </ul>
Prefecto de la Policía de Investigaciones de Viña del Mar (PDI)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en la búsqueda y rescate de víctimas, identificación de cadáveres; control e información de ciudadanos extranjeros; control en el ingreso de albergues y coordinación con el Ministerio Público, según corresponda.</li> <li>Abrir canales expeditos para recibir denuncias derivadas de la emergencia</li> <li>Colaborar en el aseguramiento del orden público, la prevención de delitos y el resguardo de las personas y sus bienes en la comuna y zonas afectadas por la emergencia.</li> <li>Colaborar en controles vehiculares y cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias, para ejecutar de manera expedita las evacuaciones necesarias, el traslado de ayudas, la circulación de vehículos y/o maquinaria pesada desde y hacia zonas afectadas y el aterrizaje o despegue de medios aéreos para el traslado y/o rescate de personas.</li> </ul>
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en la verificación del estado y atención de los lesionados, considerando las necesidades de personas en situación de discapacidad, personas vulnerables.</li> </ul>



Representante	Rol	Funciones
Representante Cruz Roja de Chile (Filial Viña del Mar)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar ayuda a población afectada en primeros auxilios, apoyo psicosocial, asistencia médica, derivación a otros especialistas, entrega de kits de abrigo, higiene y elementos de protección, etc.</li> <li>Reportar al Comité Comunal y al Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la IMVM toda información producida por la emergencia y que haya sido levantada por sus equipos en terreno.</li> </ul>
Representante Defensa Civil de Chile (Sede Viña del Mar)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar apoyo y cooperación oportuna a la población afectada por emergencias en coordinación con el Comité Comunal.</li> <li>Reportar al Comité Comunal y al Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la IMVM toda información producida por la emergencia y que haya sido levantada por sus equipos en terreno.</li> </ul>
Representantes de Empresas de Rutas Concesionadas	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer eficiente y oportunamente obras, servicios, infraestructura, implementos y/o equipamiento a su haber para reforzar la respuesta a la emergencia.</li> <li>Reportar al Comité Comunal y al Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la IMVM toda información producida por la emergencia y que haya sido levantada por sus equipos en terreno.</li> </ul>
Representantes de Empresas distribuidoras de Servicios Básicos (electricidad, agua potable, gas, etc.).	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer eficiente y oportunamente obras, servicios, infraestructura, implementos y/o equipamiento a su haber para reforzar la respuesta a la emergencia y sostener las condiciones básicas para transitar a la fase de recuperación.</li> <li>Hasta existir condiciones seguras o estables de control y seguridad de la emergencia y en coordinación con el Comité Comunal, suspender el suministro de uno o más servicios básicos para así prevenir la extensión o propagación de la emergencia en determinadas zonas.</li> <li>Proveer servicios básicos transitorios (agua potable, luminarias, energía, etc.) mientras se recuperan las líneas o suministros afectados por la emergencia.</li> <li>Dar celeridad en la recuperación y rehabilitación de los servicios básicos, en conjunto con los requerimientos del Comité Comunal.</li> <li>Reportar al Comité Comunal y al Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la IMVM toda información producida por la emergencia y que haya sido levantada por sus equipos en terreno.</li> </ul>
Representantes de Empresas colaboradores en emergencias (IST / ACHS / Mutual de Seguridad / etc.)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer eficiente y oportunamente servicios, infraestructura, implementos y/o equipamiento a su haber para reforzar la respuesta a la emergencia y sostener las condiciones básicas para transitar a la fase de recuperación.</li> <li>Reportar al Comité Comunal y al Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la IMVM toda información producida por la emergencia y que haya sido levantada por sus equipos en terreno.</li> </ul>
Otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar las emergencias, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud, en la forma que determinen los protocolos de actuación.	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer eficiente y oportunamente servicios, infraestructura, implementos y/o equipamiento a su haber para reforzar la respuesta a la emergencia y sostener las condiciones para transitar a la fase de recuperación.</li> <li>Reportar al Comité Comunal y al Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la IMVM toda información producida por la emergencia y que haya sido levantada por sus equipos en terreno.</li> </ul>

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## 5. Comité Comunal para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:


**Jerarquía y dirección:** Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

1. Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
2. Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
3. Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

**Protocolos e instrumentos:** Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

**Solicitud de recursos y capacidades:** En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
  - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

### 5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:


- a) **Activación:** El Comité para la gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) se constituirá a nivel comunal, considerando los siguientes criterios; nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud, y magnitud de la emergencia, para proceder a la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por una emergencia.
- b) **Convocatoria:** Ocurrida la emergencia o ante una emergencia inminente, el COGRID Comunal será convocado por el alcalde(sa), mediante los canales señalados en el presente Plan. Sin perjuicio del orden o alternación, el proceso de convocatoria se realizará según los siguientes medios:

A nivel Directivo	A nivel Operativo
Telefonía Móvil	Telefonía Móvil
Telefonía Fija	Equipo Radial
Mensajería Instantánea	Mensajería Instantánea
Sistema Radial	Correo Electrónico
Correo Electrónico	Telefonía Fija

En caso de que el COGRID Comunal, presidido por el alcalde(sa) constate la falta de recursos o carencias de la capacidad para responder ante la emergencia, solicitará de la forma más expedita y sin formalidades, al Delegado Presidencial, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado Presidencial Regional estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal o regional si corresponde, cuando así lo requiera la emergencia.

- c) **Auto Convocatoria:** Corresponde a este, el proceso en que los integrantes del Comité Comunal acudan al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se considera, entre otros, a partir de:
1. Sismo de mayor intensidad; amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) o evacuación preventiva.
  2. En caso de un evento súbito o destructivo de gran magnitud, que genere conmoción pública.
  3. Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.

Los suplentes del Comité Comunal deberán permanecer a disposición, en estado de Alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, el suplente asumirá su posición en el COGRID

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## 5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones de Emergencias	Dirección	Descripción	Activación en concordancia al tipo de Amenaza
Centro de Operaciones de Emergencias Estadio Sausalito PRINCIPAL	Subida Padre Hurtado N° 300, Viña del Mar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadio municipal, cercano a la Laguna Sausalito y emplazado sobre la cota 30.</li> <li>Cuenta con equipamiento técnico y autonomía para Convocatoria /Autoconvocatoria del Comité Comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios</li> <li>Terremoto</li> <li>Tsunami</li> </ul>
Centro de Operaciones de Emergencias Quinta Vergara ALTERNATIVO	Errázuriz N° 563, Viña del Mar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dependencias del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres de la I. M. de Viña del Mar, en el Parque Quinta Vergara.</li> <li>Cuenta con equipamiento básico para Convocatoria / Autoconvocatoria del Comité Comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Terremoto</li> </ul>
Centro de Operaciones de Emergencias "Edificio Consistorial" ALTERNATIVO	Arlegui N° 615, Viña del Mar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra ubicado en el centro de la ciudad y cercano a servicios esenciales.</li> <li>Cuenta con equipamiento básico para Convocatoria / Autoconvocatoria del Comité Comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios de Interfaz Urbano Forestal</li> </ul>
<p><b>IMPORTANTE:</b> En caso de inhabilidad de los tres anteriores se fijará otra alternativa para habilitar el respectivo Centro de Operaciones de Emergencia. Se realizarán las gestiones internas de parte del Secretario Ejecutivo del Comité Comunal para establecer otras alternativas.</p>			

## 5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

### a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:


La información captada a través de fichas FIBE o de distintas fuentes debe ser levantada por las unidades municipales, en complemento con los informes de los Organismos de Respuesta.

Por su parte, se elaborarán informes ALFA por parte del Departamento GRD IMVM, el que es remitido a la Dirección Regional de SENAPRED y, dependiendo del tipo de necesidad, se deberán remitir las fichas FIBE correspondiente para su evaluación y respaldo.

Por su parte, y cuando se estime necesario, la municipalidad incorporará antecedentes suministrados por distintos miembros de la comunidad, complementándose con lo recogido mediante la Ficha Básica de Emergencia (FIBE).

Por su parte, se tendrá especial consideración de las instrucciones e información emanada de instancias de nivel superior, haciendo los ajustes correspondientes en los cursos de acción municipal en la medida que, por la envergadura de la emergencia, el control de mando escale.



	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

**b) Priorización de las acciones de respuesta:**

La priorización de las acciones de respuesta será realizada a través del análisis del Comité Comunal y se establecerán a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados por la emergencia, definiendo así los requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

**c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

Se establecerán responsables y plazos para la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta. Como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta, cada integrante del Comité deberá tener un listado de las capacidades con las que cuenta su respectivo sector, ya sean propios del organismo o gestionados previamente bajo alianzas establecidas con agentes privados y/o públicos.

Para la activación de estos recursos se deben considerar criterios de: movilidad, soporte, rango de alcance y asistencia, tiempo de alistamiento, tiempo de operación y temporalidad de uso.

**d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**

Para la gestión de la información durante la emergencia, se define a continuación los actores o vocerías, canales, temporalidad e instancias a través de los cuales la ciudadanía podrá encontrar información certera y fidedigna en torno a la emergencia ocurrida. Esto con el objeto de disminuir la incertidumbre, comunicar las acciones de respuesta, comunicar las principales recomendaciones de seguridad y, en general, todo dato relevante en torno a la ocurrencia de los hechos, buscando así contrarrestar noticias falsas que puedan surgir desde otros canales informativos de alcance masivo y que puedan inducir a las personas a tomar decisiones equivocadas.

**Actores o vocerías:** Serán los principales canales de comunicación hacia la opinión pública, siendo en primer lugar el alcalde(sa), en segunda instancia y previa delegación, el Director(a) del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres o quien asuma las funciones de comunicador/a público/a definido por la máxima autoridad comunal y/o el Comité Comunal, con asistencia de la Dirección de Comunicaciones.

**Canales:** La comunicación oficial se podrá emitir, según corresponda, mediante canales públicos y/o internos dirigidos a la prensa, Instituciones colaboradoras y a la comunidad en general, a través de comunicados ya sea por medios escritos, radiales, televisivos y/o digitales, como páginas web y redes sociales (RRSS) oficiales del municipio, así como también a través de equipos de radiofrecuencia, correos electrónicos y cualquier otro medio que se estime necesario con el objeto de informar a la población sobre el estado y evolución de la emergencia, provenientes de fuentes fidedignas y verificables.

**Temporalidad:** La temporalidad de las comunicaciones dependerá de la dinámica de la emergencia ocurrida o en curso, atendiendo las fases de respuesta y recuperación, según corresponda y estime el alcalde(sa) y/o el Comité Comunal.

**Instancias:** Se reconocen como momentos claves evaluados por el alcalde(sa) y el Comité Comunal, en los que se estima necesaria la liberación de información hacia otros órganos del Estado, órganos intermedios y a la comunidad en general.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

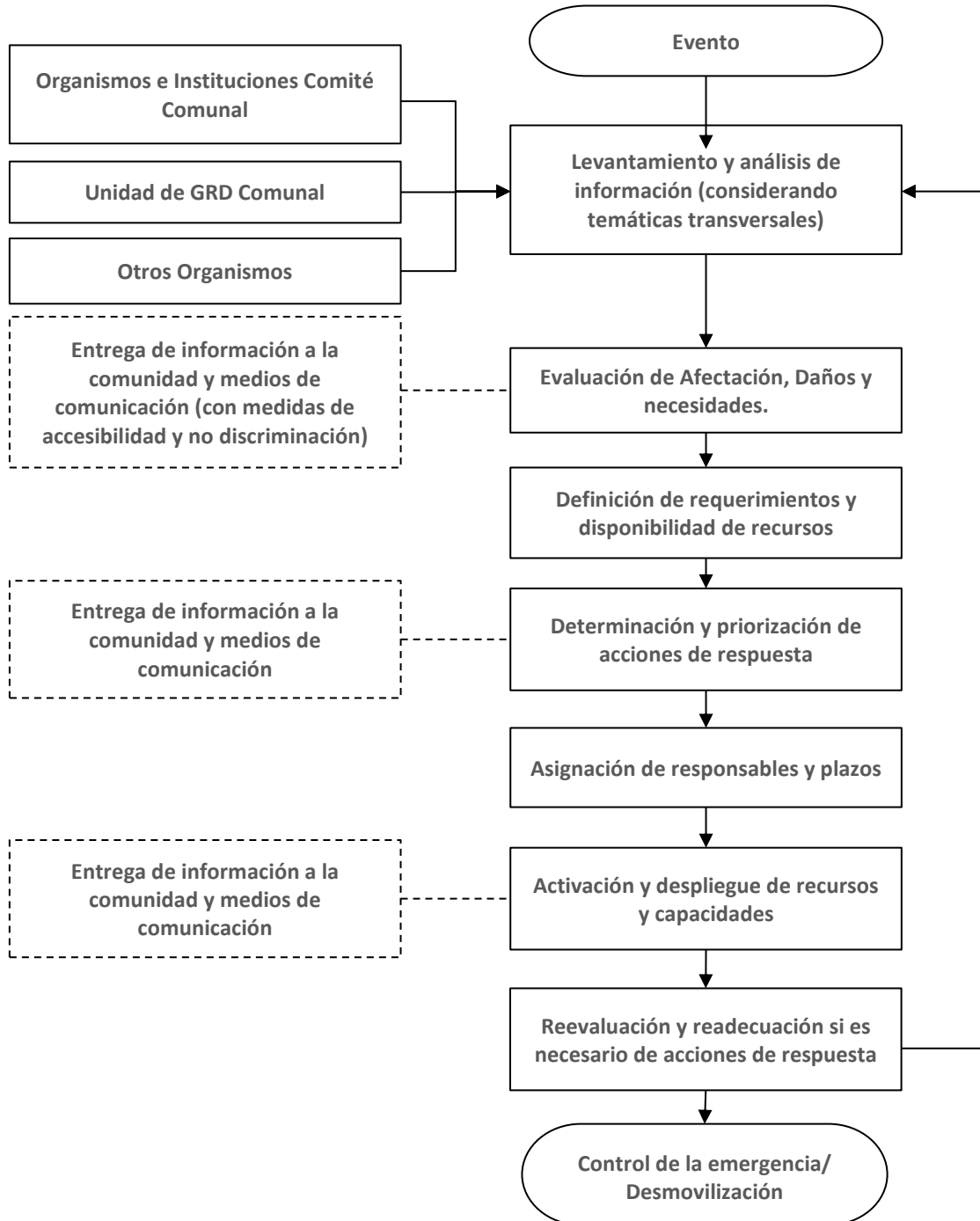


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal  
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

## 6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los procesos de la Fase de Respuesta, representados a través del siguiente esquema:

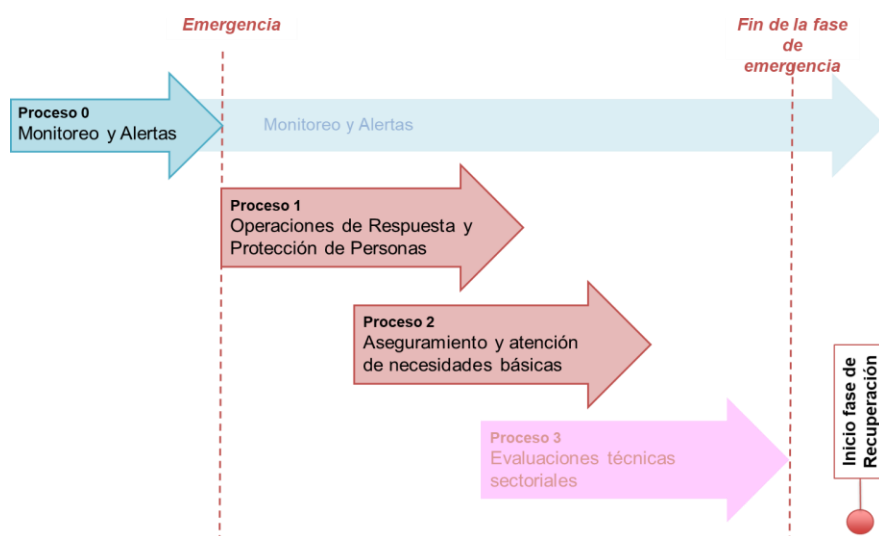


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).


Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: <b>Alerta y Monitoreo</b>	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los <b>organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza</b> , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. <b>Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo con el tipo de alerta declarada por el SENAPRED.</b>
Proceso 1: <b>Operaciones de Respuesta y Protección de Personas</b>	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: <b>Aseguramiento y atención de necesidades básicas.</b>	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: <b>Evaluaciones técnicas sectoriales.</b>	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. <b>Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.</b>

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

**Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.**

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA, que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

## 6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

### 6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

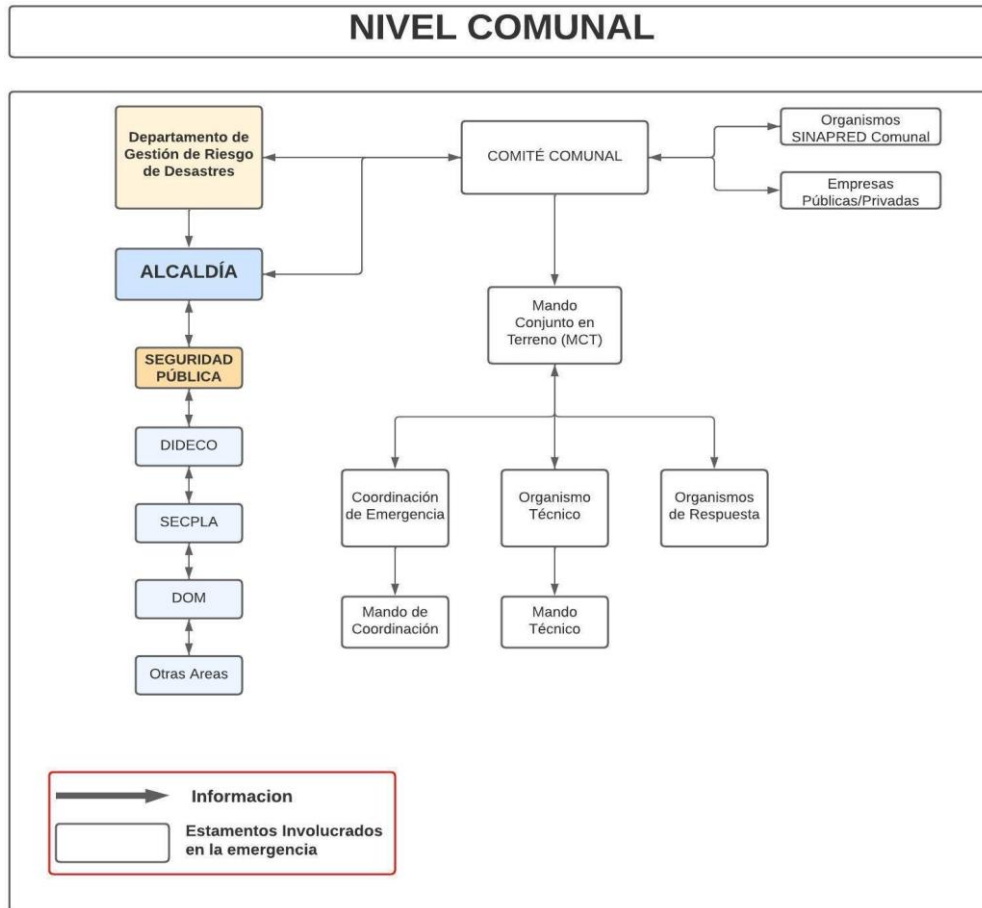


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Comunicaciones en Fase de Respuesta.  
Fuente: Elaboración propia.

### 6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación


En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de una emergencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> </ul>
Vocería y punto de prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, COGRID Comunal u otra instancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vocero: alcalde(sa) (o a quien designe)</li> <li>Coordinación: Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> </ul>
Comunicado de Prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> </ul>

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

### 6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

### 6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

**Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.**

### 6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.


A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

## 6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

### 6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.


De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>VERDE</b>  <b>Alerta Temprana Preventiva</b>	Monitorear en terreno condiciones de riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> </ul>
	Identificar riesgos potenciales en conjunto con sus requerimientos de atención y localizaciones territoriales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Organismos Técnicos de Respuesta del SINAPRED.</li> </ul>
	Convocar al Comité Municipal para proyectar requerimientos que se desprendan de una eventual emergencia y reforzar las medidas preventivas a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> </ul>
	Difundir comunicados oficiales a la comunidad respecto al alcance de la alerta a través de diversos medios de prensa y de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) Dirección de Comunicación Municipal</li> <li>Depto. Prensa de las Instituciones del SINAPRED.</li> </ul>
	Asegurar y disponer de los stocks críticos de productos para la emergencia conforme evaluación del Departamento GRD IMVM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD</li> <li>Administrador Municipal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>
	Disponer turnos de emergencia, organizar los recursos humanos disponibles y equipamiento de respuesta, tales como vehículos municipales y de emergencia pertenecientes a otras instituciones, maquinaria pesada propia, elementos de protección personal, entre otros recursos considerados necesarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador Municipal</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Seguridad Pública IMVM</li> <li>Director(a) de Operaciones y Servicios IMVM</li> </ul>
	Prever, en base a un análisis de riesgo, de los recursos financieros y materiales que pueden ser requeridos y su disponibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Administrador Municipal</li> <li>Director(a) de Administración y Finanzas IMVM</li> <li>Instituciones del SINAPRED</li> <li>Colaboradores señalados en el Capítulo 4. Roles y Funciones</li> </ul>
<b>AMARILLA</b>	Activar protocolos internos de cada institución ante la toma de conocimiento de la declaración de esta alerta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
	Convocar al Comité Comunal acorde a la evaluación de la emergencia. Se deben presentar los Titulares y/o Suplentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> </ul>
	Evaluar la preparación del proceso de evacuación hacia Zonas Seguras y Puntos de Encuentro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Seguridad Pública IMVM</li> <li>Prefecto de Carabineros de Viña del Mar</li> <li>Policía de Investigaciones de Viña del Mar</li> <li>Superintendente de Bomberos Viña del Mar</li> <li>Organismos Técnicos de Respuesta SINAPRED</li> </ul>
	Movilizar escalonada y ordenadamente los recursos en base al nivel de la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>
	Implementar y/o reforzar medidas de seguridad para la ciudadanía en respuesta a la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Prefecto de Carabineros de Viña del Mar</li> <li>Policía de Investigaciones de Viña del Mar</li> <li>Director(a) de Seguridad Pública IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar		VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 32 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024		
<p style="text-align: center;"><b>ROJA</b></p>	Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad, medios de prensa y de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director de Comunicación Municipal</li> <li>Departamento de Prensa de Instituciones de SINAPRED.</li> </ul>	
	Prever la habilitación y conformación de un Centro de Mando Unificado para poder responder a la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) Depto. GRD IMVM</li> <li>Administrador Municipal</li> </ul>	
	Prever la evaluación y habilitación de centros de acopio para gestionar recursos propios u obtenidos mediante coordinaciones con SENAPRED y otras instituciones o personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>	
	Prever la evaluación y habilitación de albergues para población damnificada, revisando el stock de elementos para su correcta implementación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>	
	Activar y reforzar las medidas de respuesta a la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> </ul>	
	Habilitar puntos dispuestos para la respuesta a la emergencia tales como centros de acopio, albergues u otros dispositivos para la gestión de recursos en ayuda o entrega de servicios a los afectados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) Depto. GRD</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>	
	Convocar/Autoconvocar al COGRID Comunal por tiempo indefinido. Se deberán presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>	
	Ejecutar el proceso de evaluación y análisis técnico del desarrollo de la emergencia por tiempo indefinido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>	
	Solicitar refuerzos y levantamiento de requerimientos a nivel regional de ser necesarios para la etapa de respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>	
	Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> <li>Departamento de Prensa de las Instituciones del SINAPRED</li> </ul>	
Movilización de recursos y apoyo en la ejecución del proceso de evacuación respectivo, previamente determinado por los Organismos Técnicos del SINAPRED de acuerdo con el tipo de amenaza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el capítulo 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos Técnicos de SINAPRED.</li> <li>Prefecto de Carabineros de Viña del Mar</li> <li>Prefecto de la PDI Viña del Mar</li> <li>FFAA, en caso de haber sido declarado Estado de Excepción Constitucional</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>		
<p>Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta. Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia</p>			




	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

### 6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable(s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Difusión de las alertas corresponde a la interfase o transición entre las fases de preparación y respuesta, la cual es dotada por diversos organismos técnicos que mantienen una vigilancia del monitoreo de ciertos factores de amenaza y/o condiciones de riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> <li>Departamento de Prensa de las Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisión de inventario de bodega de emergencia, para generar procesos de abastecimiento en caso de que dichos niveles sean inferiores al stock crítico, de insumos de primera respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director del Dpto. GRD IMVM</li> <li>Administrador Municipal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Encargados Institucionales de SINAPRED</li> </ul>
Alertamiento a la población.	Difusión masiva a la población de ALERTAS y ALARMAS - emitidas por el UAT (Unidad de Alerta Temprana)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> <li>Departamento de Prensa de las Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Reforzar el monitoreo.	Realizar rondas preventivas y levantamiento de información en terreno acorde al tipo de emergencia. Además de generar instancias en donde los organismos técnicos puedan nutrir a la autoridad para la correcta toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Dpto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Seguridad Pública IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos Técnicos del SINAPRED</li> </ul>
Activar plan de emergencia y sus anexos respectivos por amenaza	Activar la constitución del Comité Comunal y todos los pasos establecidos en el presente Plan y en los respectivos por amenaza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Dpto. GRD IMVM</li> <li>Comité Comunal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos Técnicos del SINAPRED</li> </ul>
Efectuar evaluaciones del alcance de la emergencia	Levantar, recopilar y levantar diagnósticos en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Dpto. GRD IMVM</li> <li>Comité Comunal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos Técnicos del SINAPRED</li> </ul>
Sistematizar la información preliminar del evento.	Análisis situacional y ordenamiento de la información de la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director del Depto. GRD IMVM</li> </ul>
Determinar las posibles áreas de afectación según la amenaza	Evaluación y análisis de las amenazas y probabilidad de afectación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director del Depto. GRD IMVM</li> <li>Comité Comunal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos técnicos del SINAPRED</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación.	Se informa a la comunidad por medios internos municipales y medios externos como prensa, medios digitales y Redes Sociales oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de Comunicaciones IMVM</li> <li>Departamento de Prensa de las Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	<p>Ejecutar los planes, protocolos o acciones propias en respuesta a la emergencia, de acuerdo con las competencias de cada institución y sus ámbitos de acción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde(sa) podrá convocar a instancias de nivel comunal con organismos públicos y/o privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de esta, en la forma que determinen los protocolos de actuación que correspondan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director del Dpto. de GRD IMVM.</li> <li>Prefecto de Carabineros de Chile de Viña del Mar</li> <li>Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos técnicos del SINAPRED</li> <li>Otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la gestión del riesgo de desastres.</li> </ul>

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo


#### 6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regional:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.


Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Auto Convocatoria	Proceso en que los integrantes del Comité Comunal acuden al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria, a partir de: sismo de mayor intensidad; amenaza de tsunami, evacuación preventiva; evento súbito o destructivo de gran magnitud, que genere conmoción pública; por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Amenazas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Comunal</li> <li>Instituciones del SINAPRED</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Ejecutar planes y protocolos institucionales	Activación de los Planes institucionales, coordinaciones, toma de decisiones y priorizaciones en todas sus fases.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Comité Comunal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos técnicos del SINAPRED</li> <li>Otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la gestión del riesgo de desastres.</li> </ul>
Realizar evaluaciones primarias y secundarias	Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con el comportamiento de la emergencia y su afectación a la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Comité Comunal</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos técnicos del SINAPRED</li> </ul>
Convocatoria del COGRID Comunal	Ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Plan Comunal de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> </ul>
Activación del proceso de evacuación	Tras el análisis y alertamiento por parte de los Organismos Técnicos correspondientes, informar la necesidad de evacuar a la comunidad del sector afectado, mediante cualquier medio disponible y movilizando los recursos tendientes a resguardar la integridad de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones</li> <li>Organismos Técnicos del SINAPRED.</li> <li>Prefecto de Carabineros</li> <li>Prefecto de la PDI</li> <li>Fuerzas Armadas, en caso de haber sido declarado Estado de Excepción Constitucional</li> </ul>
Asegurar la atención de lesionados	Coordinar la atención y primeros auxilios ante entidades del Servicio de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Comité Comunal</li> <li>Director(a) Salud CMVM</li> <li>Servicio Salud Viña del Mar - Quillota</li> <li>Representante Cruz Roja de Chile</li> </ul>
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, bienes, propiedad privada y/o patrimonial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prefecto de Carabineros</li> <li>Prefecto de PDI</li> <li>Fuerzas Armadas, en caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional</li> </ul>
Habilitación de albergues	Preparar instalaciones que sirvan como refugios temporales para personas que necesitan alojamiento de manera indefinida, asegurando servicios básicos, accesibilidad, dignidad, protección, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Prefecto de Carabineros.</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Habilitación de centros de acopio	Preparar instalaciones seguras, limpias, controladas y ordenadas donde se recolectan y almacenan suministros esenciales para distribuir a las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Prefecto de Carabineros.</li> <li>Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>Instituciones del SINAPRED</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	
Habilitación de centros de distribución de ayudas	Preparar instalaciones seguras, limpias, controladas y ordenadas donde se recolectan y almacenan suministros esenciales para recepcionar y distribuir, en una escala logística mayor o menor, las ayudas a las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Prefecto de Carabineros.</li> <li>● Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Habilitación de albergues para el cuidado de mascotas y/o animales	Se debe conformar el espacio colectivo de organizaciones atingentes "mesa de dimensión animal" y se trabaja con las organizaciones promotoras de tenencia responsable de mascotas que trabajarán con el equipo de tenencia responsable de mascota de la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) de Operaciones y Servicios IMVM</li> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Solicitar recursos humanos, profesionales/técnicos, tecnológicos, financieros y otros.	Por medios administrativos, como INFORMES ALFA, y/o por medio verbal, como equipo de radiodifusión, como refuerzo de las capacidades para la respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alcalde(sa)</li> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Elaborar informes ALFA	Descripción del evento y necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) Dpto. GRD IMVM</li> <li>● Administrador Municipal</li> </ul>
Elaborar Ficha F.I.B. E	Empadronamiento a los afectados según los parámetros de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) la cual debe ser completada por personal capacitado en materia que puede ser dispuesto por Dideco Municipal o personal encomendado en comisión de servicio según sea el nivel de afectación de la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) DIDECO IMVM</li> </ul>
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Ejecución de Procedimientos contenidos en el presente Plan Comunal de Emergencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Comité Comunal</li> <li>● Representante Defensa Civil de Chile (Sede Viña del Mar).</li> </ul>
Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas		

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## 6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Convocar COGRID Comunal	Ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Plan Comunal de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde(sa)</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> </ul>
Emitir informes ALFA	Actualización y seguimiento del estado del evento para formalizar las necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) Dpto. GRD IMVM</li> <li>Administrador Municipal</li> </ul>
Aplicación de F.I.B.E.	Continuidad del proceso de encuestas de afectados (si corresponde)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) DIDECO IMVM</li> </ul>
Evaluación de daños y levantamiento de necesidades producto de la emergencia	Mediante la elaboración del informe EDANIS proporcionado por las SEREMIS, además del levantamiento de informes de equipos técnicos municipales tales como la Dirección de SECPLA, DIDECO u otro departamento pertinente a la tipología de la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) SECPLA IMVM</li> <li>Director(a) DIDECO IMVM</li> <li>Director(a) de Obras Municipales IMVM</li> </ul>
Reposición de los servicios básicos y telecomunicaciones en las zonas afectadas	Las empresas proveedoras de servicios básicos comienzan a restablecer sus instalaciones a la comunidad o bien, aseguran el suministro de ellos de manera alternativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Comunal</li> <li>Empresas proveedoras de servicios básicos.</li> </ul>
Adquirir, recepcionar, almacenar y distribuir elementos de primera necesidad tales como agua potable, alimentos, abrigo, entre otros	<p>Gestionar solicitudes mediante los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe ALFA, dirigida a SENAPRED</li> <li>Adquisiciones directas por parte del Municipio</li> <li>Solicitud de recursos a órganos de nivel superior, tales como Ministerios y Servicios, entre otros.</li> <li>Solicitud de donaciones de particulares.</li> </ul> <p>Luego de contar con estos recursos debe preverse las acciones de control necesarias para la adecuada gestión documental de los bienes y servicios adquiridos.</p> <p>Por su parte DIDECO y otros equipos municipales desplegados en terreno, les corresponderá informar las necesidades identificadas para la distribución de estos recursos de manera adecuada a la población afectada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) Dpto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) DIDECO IMVM</li> <li>Administrador Municipal</li> <li>Director(a) de Administración y Finanzas IMVM</li> </ul>
Asegurar la zona afectada	Procurar el resguardo de las personas, bienes y propiedad privada, pública y patrimonial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prefecto de Carabineros</li> <li>Prefecto de PDI</li> <li>Fuerzas Armadas, en caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional</li> </ul>
Verificar el estado y atención de los lesionados, considerando las necesidades de personas en situación de discapacidad, personas vulnerables	Consultar ante las entidades del Servicio de Salud el estado de personas lesionadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director(a) de Salud CMVM</li> <li>Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>Director(a) de DIDECO IMVM</li> <li>Representante Cruz Roja de Chile (Filial Viña del Mar).</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 38 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Asegurar el manejo y disposición de cadáveres	Coordinar el manejo y disposición ante las entidades del Servicio de Salud, Servicio Médico Legal y/o Policías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) Salud CMVM</li> <li>● Servicio Médico Legal (SML).</li> <li>● Prefecto de PDI</li> </ul>
Habilitación de albergues	Preparar instalaciones que sirvan como refugios temporales para personas que necesitan alojamiento de manera indefinida, asegurando servicios básicos, accesibilidad, dignidad, protección, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Prefecto de Carabineros.</li> <li>● Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Habilitación de centros de acopio	Preparar instalaciones seguras, limpias, controladas y ordenadas donde se recolectan y almacenan suministros esenciales para distribuir a las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Prefecto de Carabineros.</li> <li>● Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Habilitación de centros de distribución	Preparar instalaciones seguras, limpias, controladas y ordenadas donde se recolectan y almacenan suministros esenciales para recepcionar y distribuir, en una escala logística mayor o menor, las ayudas a las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Prefecto de Carabineros.</li> <li>● Directores de unidades municipales señalados en el apartado 4. Roles y Funciones.</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>
Verificación y seguimiento de la atención otorgada a mascotas y/o animales	Se debe conformar el espacio colectivo de organizaciones atingentes "mesa de dimensión animal" y se trabaja con las organizaciones promotoras de tenencia responsable de mascotas que trabajarán con el equipo de tenencia responsable de mascota de la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director(a) de Operaciones y Servicios IMVM</li> <li>● Director(a) del Depto. GRD IMVM</li> <li>● Instituciones del SINAPRED</li> </ul>

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

## 6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.


## 7. Implementación, revisión y actualización del Plan

### 7.1. Implementación

#### Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

La ilustre Municipalidad de Viña del Mar ha confeccionado el presente Plan bajo las instrucciones y estándares instruidos por SENAPRED, quien establece los requisitos regulados por la Ley N°21.364, cuyo texto incorpora base de datos de fuentes oficiales, considerando además los antecedentes históricos de resiliencia de nuestra comuna bajo el aporte técnico de profesionales competentes en la materia.

El proceso de elaboración fue sujeto a revisiones técnicas internas municipales y externas por parte de SENAPRED, para finalmente ser visado por la autoridad comunal y mediante acto administrativo ser publicado oficialmente mediante la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Asimismo, fue utilizado como base el Plan Comunal de Emergencia Municipal, dictado mediante D.A. 10.264/2022, que representó la primera adaptación técnica a nivel interno del Municipio de Viña del Mar de la Ley 21.364, identificando y caracterizando los riesgos comunales con una base acorde a las directrices de los Organismos Técnicos de Respuesta del SINAPRED, estableciendo lineamientos preventivos y de respuesta de tipo multisectorial e intrainstitucional en Gestión de Riesgos y Desastres, logrando además refundir una serie de instrumentos, conocimiento organizacional y procedimientos de larga data en el Municipio, sistematizándolos en un solo cuerpo. De esta manera, la municipalidad logró anticiparse a la dictación de las plantillas oficiales que, por reglamento, SENAPRED puso a disposición de los gobiernos locales.

#### **Divulgación del Plan:**

El presente Plan Comunal de Emergencias, una vez decretado, será distribuido digital y físicamente a todos los actores que se determinan como responsables en el presente documento, tales como las direcciones municipales (involucrando de esta forma a funcionarias y funcionarios municipales), a los representantes de las instituciones del SINAPRED que conforman el COGRID Comunal y al COSOC municipal a través de su presidencia. A su vez, el documento estará disponible para descarga en formato digital en la plataforma web oficial de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar para toda la comunidad. En detalle las formas de divulgación específicas serán:

#### **Externa:**

Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente al SENAPRED, a organismos operativos y técnicos, además de otros representantes de la sociedad civil que tengan un rol en la emergencia u otros organismos del sistema comunal, comunidad en general, entre otros. Para estos efectos, el plan vigente estará disponible de acceso abierto en la plataforma web institucional de la Municipalidad.


#### **Interna:**

El Depto. de Gestión de Riesgos de Desastres de la I.M. de Viña del Mar, deberá convocar al COGRID comunal con el fin de orientar a sus miembros sobre el contenido del Plan, el cumplimiento de la normativa aplicable, y el desarrollo de las acciones coordinadas, dada la importancia de los recursos disponibles y del conocimiento del territorio. Para esto, el Plan Comunal de Emergencias ha sido elaborado en consideración con el Plan Municipal de Emergencias.

#### **Definición de un plan de capacitación:**

Con el objeto de dar a conocer el presente Plan Comunal de Emergencias, los miembros del COGRID desarrollarán instancias de difusión. De esta forma, el Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres elaborará un instrumento de inducción que se actualizará en concordancia con el propio Plan Comunal y contendrá los principales elementos que permitan a los distintos miembros municipales del Comité, comprender y preparar las acciones que en virtud del presente instrumento se le asignan. Por su parte, el Comité Comunal podrá planificar jornadas de información y preparación con los organismos que forman parte de este, considerando a las instituciones colaboradoras y a representantes de la comunidad organizada. Dichas instancias deberán contar con la información adecuada para comunicar los roles, funciones y responsabilidades de cada integrante, a fin de maximizar las capacidades de preparación, mitigación, respuesta y recuperación ante la emergencia.

Lo anterior considerará, a su vez, el suministro de protocolos, procedimientos y/o planes de emergencia que empresas privadas, por su carácter estratégico deban ser puestos a disposición del Comité para la mejor coordinación frente a riesgos y catástrofes, ya sea por solicitud del Municipio o por la propia iniciativa de dichas instituciones. En particular, se cuentan entre ellas, empresas de servicios básicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, y aquellas que el Comité determine).

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 40 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Finalmente, el Comité Comunal podrá organizar periódicamente ejercicios preparatorios como simulaciones y simulacros, los que permitirán evaluar el propio Plan, poniendo a prueba sus distintas etapas, la coordinación de los distintos procedimientos, los defectos o fallas de la planificación, y en general, detectar las brechas y posibilidades de mejora para posteriores actualizaciones. La planificación de estos ejercicios buscará preparar a la comunidad frente a las distintas amenazas, propendiendo a la mejor coordinación y armonización de las acciones que cada miembro debe aportar en caso de respuesta.

### 7.1. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director(a) Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

### 7.2. Actualización


La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2, y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED

## 8. Información Adjunta.

### 8.1. Sistema de Telecomunicaciones



	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT (Unidad de Alerta Temprana)
Radiocomunicación	VHF	Sistema de comunicación con SENAPRED y utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Comunal	Contacto directo de la UAT con el Dpto. GRD.	Entrega de información oficial y/ estado de la emergencia	SI
	UHF	Sistema de comunicación	Comunal	Contacto interno Municipal	Entrega de información oficial y/ estado de la emergencia	NO
	P25	Sistema de comunicación con SENAPRED y utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Provincial/Regional	Contacto con SENAPRED Regional	Entrega de información oficial y/ estado de la emergencia	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con autoridades y otros organismos	Provincial/Regional	Contacto directo con representante de instituciones de apoyo	Coordinación y entrega de información oficial y estado de la emergencia.	SI
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Municipio	Contacto interno Municipal	Entrega de información oficial y/o estado de la emergencia	SI
	Satelital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con autoridades y otros organismos	Comunal / Regional / Nacional	Contacto interno Municipal y externo	Coordinación y entrega de información oficial y estado de la emergencia.	NO
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales.	Provincial/Regional	No se utiliza	NO	NO

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal




Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

VERSIÓN: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página  
42 de 50

Fecha: 15 de abril de 2024

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 43 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## 8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Humano	Activo	9	-33.0288341,-71.5542988,7	24/7	Radial/Celular	Rodante	Inmediato		No determinado	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Departamento de GRD, conforme a la Ley 21.364 y Dto. Alc. 3263
Material	Activas	4	-33.0288341,-71.5542988,7	24/7	Radial	Rodante	Inmediato		No determinado	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Vehículos de transporte de personas asignadas al Dpto. GRD
Material	Activo	11	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Teléfono	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión Aljibe de propiedad Municipal 10.000 lts
Material	Activo	13	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Teléfono	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión Aljibe EECC 15.000 lts
Material	Activo	2	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Teléfono	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión Tolva Sección Aseo, de 6-10 m3
Material	Activo	1	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Teléfono	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Minicargador Frontal Sección Aseo de 0.5 m3
Material	Activo	3	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Carro Arrastre, traslado mini cargador; Sección Aseo
Material	Activo	5	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión Tolva de 6 m3, Sección Parques y Jardines
Material	Activo	3	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión ¾ con baranda batientes. 28 T.
Material	Activo	6	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión Tolva 6 m3, Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU
Material	Activo	6	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Camión Tolva 10 m3, Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU
Material	Activo	3	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/Maquinaría	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Motoniveladoras Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU



Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

VERSIÓN: 01


PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA


Página  
44 de 50

Fecha: 15 de abril de 2024

Material	Activo	2	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/M aquinaria	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Retroexcavadora 1 m3 Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU
Material	Activo	3	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/M aquinaria	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Cargadores Frontal 1.5 – 2 m3. Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU
Material	Activo	1	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Oruga	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/M aquinaria	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Minicargador Frontal 0.5 m3 Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU
Material	Activo	3	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Equipo/M aquinaria	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Minicargador Frontal 0.5 m3 Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU
Material	Activo	3	Estacionamiento Sausalito - Estacionamiento Vehículos Municipales	24/7	Correo/WhatsApp	Rodante	Inmediato, según disponibilidad	Vehículo	Sistema de Turnos	Definido por la autoridad	Definido por la autoridad	Carro Arrastre para traslado, Dpto Construcción e Infraestructura Urbana - CIU


Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 46 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	


### 8.3. Resumen de albergues comunales

RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL						
N°	Nombre del Albergue	Dirección	Sector	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	ESCUELA OSCAR MARIN SOCIAS	Rogelio Astudillo s/n	Forestal	ESPACIO LIBRE 15x16 y 20x10	140	25 Salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
2	ESCUELA EDUARDO FREI MONTALVA	12 octubre - Pob. El Esfuerzo	Forestal	ESPACIO LIBRE 20x20	90	16 salas; No tiene duchas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
3	ESCUELA PAUL HARRIS	Av. Viña del Mar - Pob. Tranque Sur	Forestal	ESPACIO LIBRE 25x30	40	18 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
4	ESCUELA CHORRILLOS	Berger 2556	Chorrillos	ESPACIO LIBRE 20X30	100	16 salas; patio pequeño; <b>bajo la cota de inundación ante el riesgo de tsunami (*)</b>
5	ESCUELA CARDENAL JOSE MARIA CARO	Av. Principal, Paradero 13 - Población Cardenal Caro s/nº	Chorrillos	ESPACIO LIBRE 7x10 y 14x7	30	9 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
6	ESCUELA GASTON OSSA SAINT MARIE	Avenida Alemania s/n	Viña Oriente	ESPACIO LIBRE 15X10	-	9 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
7	ESCUELA CANAL BEAGLE	Bahia Soberania s/n	Viña Oriente	ESPACIO LIBRE 30X20	50	12 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
8	JUNTA DE VECINOS CANAL BEAGLE	Soberanía 1016	Viña Oriente	ESPACIO LIBRE 15X6	20	no tiene duchas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
9	ESCUELA MIRAFLORES	El Lucumo 2940. Miraflores	Miraflores	ESPACIO LIBRE: 30X20 Y 15X20	70	Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
10	ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN	El Membrillo 3230	Miraflores	ESPACIO LIBRE: 30X15	147	Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

11	LICEO INDUSTRIAL	Avenida Frei 4137	Miraflores	ESPACIO LIBRE 30X40 Y 40X60	2500	20 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
12	COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA	20 Norte 1841	Santa Inés	ESPACIOS LIBRES 2: 20 X 10 - 20X30	200	Salón de Eventos 3x10; cuenta con 17 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
13	ESCUELA REPUBLICA DE COLOMBIA	10 Norte 985	Plan	ESPACIOS LIBRES: 20X30 / 20X30	100	20 salas; patio semi techado, un ascensor en mantenimiento; <b>bajo la cota de inundación ante el riesgo de tsunami (*)</b>
14	ESCUELA HUMBERTO VILCHES	11 Norte 946	Plan	ESPACIOS LIBRES: 50X30	120	13 salas; 1 baño para personas en situación de discapacidad usado como general; <b>bajo la cota de inundación ante el riesgo de tsunami (*)</b>
15	LICEO BICENTENARIO	2 Norte 753	Plan	ESPACIOS LIBRES: 40X50	140	24 salas; un gimnasio 20 x 40 y otro 25 x 30; <b>bajo la cota de inundación ante el riesgo de tsunami (*)</b>
16	LICEO GUILLERMO RIVERA	Montaña s/n	Plan	ESPACIOS LIBRES: 20X30	80	17 salas; <b>bajo la cota de inundación ante el riesgo de tsunami (*)</b>
17	ESCUELA ESTHER HUNNEUS -MARCELA PAZ	Valencia 919	Recreo	ESPACIOS LIBRES 15X10	-	9 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
18	ESCUELA ALMIRANTE GÓMEZ CARREÑO	6 Sur 4041	Gómez Carreño	ESPACIOS LIBRES: 30X35	200	12 salas; Sobre la cota de inundación ante el riesgo de tsunami
<b>CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL</b>					<b>4.027 aprox.</b>	


(\*Los establecimientos emplazados bajo la cota de inundación, tendrán plan de evacuación por amenaza de tsunami).

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

#### 8.4. Ficha de Enlaces.


Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (Institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Macarena Ripamonti Serrano	I.M. Viña del Mar	Alcaldesa	Titular	Reservado	Reservado	
2	Mauricio Fuentes Echeverría	I.M. Viña del Mar	Director Dpto. GRD IMVM	Titular	Reservado	Reservado	
3	Leonardo Cárdenas	Carabineros de Chile	Prefecto de Carabineros de Viña del Mar	Titular	Reservado	Reservado	
4	Hernán Pérez Parra	Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar	Superintendente	Titular	Reservado	Reservado	
5	Erick Layana Veneciano	I.M. Viña del Mar	Administrador Municipal	Colaborador	Reservado	Reservado	
6	Camila Estay Peña	I.M. Viña del Mar	Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	Reservado	Reservado	
7	Ricardo Muñoz Castro	I.M. Viña del Mar	Director Operaciones y Servicios IMVM.	Colaborador	Reservado	Reservado	
8	Alejandro Urbina R	I.M. Viña del Mar	Director Área de Seguridad Pública IMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	
9	Julio Ventura Becerra	I.M. Viña del Mar	Director de Obras Municipales IMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	
10	Rodrigo Valenzuela Barra	I.M. Viña del Mar	Director de Salud CMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	
11	Gerardo Casas Paiva	I.M. Viña del Mar	Director Administración y Finanzas IMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	



	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 50
	Fecha: 15 de abril de 2024	

12	María Fernanda Olivares	I.M. Viña del Mar	Directora SECPLA IMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	
13	Cristina Julio Maturana	I.M. Viña del Mar	Directora Educación CMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	
14	Hiam Ayllach Diaz	I.M. Viña del Mar	Directora Asesoría Jurídica IMVM	Colaborador	Reservado	Reservado	
15	Patricio Brito Sánchez	Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar	Comandante	Colaborador	Reservado	Reservado	
16	Erich Liebig Risso	Coordinador de Emergencias y Desastres SSVQ	Doctor	Colaborador	Reservado	Reservado	
17	Jorge Del Campo	Coordinador de Emergencias y Desastres SSVQ	Coordinador	Colaborador	Reservado	Reservado	
18	Marco Ramírez Álvarez	PDI	Jefe Prefectura Viña del Mar	Colaborador	Reservado	Reservado	
19	Cristian Candia Orellana	CHILQUINTA S.A.	Gerente de Distribución	Colaborador	Reservado	Reservado	
20	Héctor Salas Olave	ESVAL	Gerente Regional Esvál	Colaborador	Reservado	Reservado	
21	José Ubiergo	GASVALPO	Gerente de Operaciones	Colaborador	Reservado	Reservado	
22	Liliana Álvarez Pérez	Cruz Roja Filial Viña Del Mar	Presidente	Colaborador	Reservado	Reservado	
23	Pablo Cano Aranda	Defensa Civil Sede Viña del Mar	Comandante Local	Colaborador	Reservado	Reservado	
24	Luis Benítez Salvador	Defensa Civil Sede Viña del Mar	Coordinador Regional	Colaborador	Reservado	Reservado	

Tabla N° 13: Ficha enlaces a nivel comunal. (\*) Por resguardo a datos personales, los correos y teléfonos de contacto de miembros acá señalados, están a disposición de los miembros titulares del Comité Comunal y sus escalas superiores.

	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 49
	Fecha: 15 de abril de 2024	

## 9. Anexos – Planes por Amenaza

- Anexo – Plan por Amenaza de Terremoto
- Anexo – Plan por Amenaza de Tsunami
- Anexo – Plan por Amenaza Incendio Forestal